

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I 0014/2018</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Santa Lucía Ocotlán, Oaxaca.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE FEBRERO DOS MIL VEINTE.** - - -

- - - Con fecha treinta de octubre del dos mil diecinueve, se recibió mediante la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito de fecha diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, signado por el Ciudadano Ismael Reynolds Manuel Cruz, Encargado de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía Ocotlán, Oaxaca, mediante el cual remite la respuesta en cumplimiento a la resolución de fecha quince de marzo del dos mil diecinueve. - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - -

**ACUERDA:** - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de fecha diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, con sus respectivos anexos, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 36, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha quince de marzo del dos mil diecinueve, feneció el tres de abril del dos mil diecinueve, por lo que se tiene al Encargado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando de manera extemporánea la respuesta a dicha determinación. - - -

- - - **TERCERO.** Por otra parte, se insta al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para que en lo subsecuente proporcione en primera instancia, en tiempo y forma los cumplimientos correspondientes de los Recursos de Revisión que así se tramiten, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que el trámite y curso del presente recurso de revisión es a través de dicho sistema. - - -

- - - **CUARTO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública **dese vista** a [REDACTED] con el

www.iaip.oaxaca.org.mx  
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

(951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública



escrito de fecha diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, signado por el Ciudadano ISMAEL Reynolds Manuel Cruz, Encargado de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía Ocotlán, Oaxaca, con sus respectivos anexos. Lo anterior, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, y para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento de la resolución del presente recurso de revisión conforme a las constancias que obren agregadas dentro del presente expediente. - - - - -

- - - Notifíquese a la parte Recurrente por el medio señalado en actuaciones, y al Sujeto Obligado mediante oficio. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía